

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello, Septiembre 28 de 2020.- En la fecha paso la
Presente Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía al Despacho
del señor Juez.

MARIA CRISTINA NOREÑA.
Sria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Septiembre veintiocho (28) de dos
mil veinte (2020).

ASUNTO	Ejecutivo Mínima Cuantía
RADICACION	Nº. 1824740890012020076
DEMANDADA	SANDRA PATRICIA AGUDELO RAMIREZ
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A.
APODERADO	Dr. Humberto Pacheco Álvarez.

Tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante Doctor **Humberto Pacheco Álvarez**, en la petición que antecede, se incurrió en un error involuntario al momento en que se libró mandamiento de pago de fecha **6 de Julio de 2020** en el en la referencia se indicó erradamente el segundo apellido de la demandada Sandra Patricia Agudelo Ramírez, en el cual se escribió el apellido Ramairez y lo correcto es **Ramírez**, se procede a hacer la corrección en los siguientes términos:

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello,

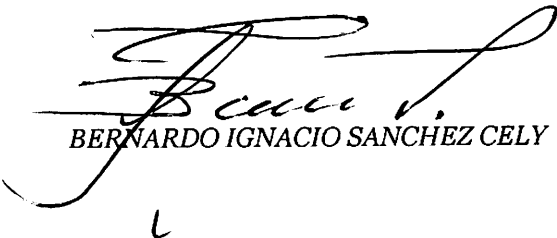
R E S U E L V E :

PRIMERO: Corríjase el auto de mandamiento de pago de fecha **6 de Julio de 2020** proferido dentro del proceso de la referencia, el cual queda así:

1.- El nombre y apellidos correcto de la demandada **Sandra patricia Agudelo Ramírez** y no Sandra Patricia Agudelo Ramairez como se había indicado inicialmente.

SEGUNDO: Se tiene como válidos los demás puntos del Mandamiento de Pago fecha de **6 de Julio de 2020**, visible a folio 24 y 25 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY